



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 38 Año 2025 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICA EL SENTIDO DE CIRCULACION A CALLES DE LA LOCALIDAD.

Iniciado el: 19/11/2025

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 19/11/2025

Sesión Entrada Día: 19/11/2025

Acta Nº 20/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 19/11/2025

Acta Nº 20/2025

Resolución: ORDENANZA Nº 38/25



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

(0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 38/25

FUNDAMENTOS:

Que se modifica el sentido de circulación a calles de la Localidad de Alcira Gigena.

Que el objetivo primordial del Municipio es velar por la seguridad de sus habitantes. En este sentido, se considera necesario modificar el sentido de circulación de determinadas calles, debido al incremento del tránsito vehicular y a la presencia de establecimientos educativos en algunas de las arterias afectadas. Esta medida permitirá una mejor organización del tránsito, favoreciendo una circulación más ágil y segura tanto para los conductores como para los peatones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE que a partir que la presente Ordenanza entre en vigencia, las calles que se indican a continuación tendrán la dirección obligatoria que se señala para cada una de ellas:

- a) VELEZ SARFIELD, circulación de mano única de Oeste a Este, en toda su extensión.
- b) HEROES ANONIMOS, de circulación única de Este a Oeste, en toda su extensión.
- c) DEAN FUNES, entre calles Héroes Anónimos y Sáenz Peña, de circulación única de Sur a Norte.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

ARTICULO 2°: PROCÉDASE a la correcta señalización, difusión y control de lo dispuesto en la presente Ordenanza a través del Área de Tránsito, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.


ARTICULO 3°: La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día 05 de enero del año 2026.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DIECINUEVE DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


MACARENA A. CERTOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)